ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE BOLETO ESTUDIANTIL"

En fecha 11 de agosto de 2015, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución N° 9.333 de fecha 21 de abril de 2015, conformado por los señores: 1) Cuny Giovana Prieto, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Lilian Ruíz Díaz, por la Dirección Administrativa; 3) Agueda Aquino Gayoso, por la Dirección Financiera; 4°) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones; 5) Francisco Antonio Borja Ramírez, por la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- NOTA MEC/DC N° 290/2015, de fecha 07/04/2015, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de Contrataciones, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP N° 5649/2015, de fecha 10/04/2015, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Nota DNCP N° 6027/2015, de fecha 15/04/2015, donde comunican que el llamado no ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas, por existir puntos en el Pliego de Bases y Condiciones que adecuar.
- Reporte del llamado.
- Invitación cursada a posibles oferentes.
- Consulta realizada por los posibles oferentes.
- Respuestas a las consultas de lo posibles oferentes.
- Adenda N° 1.
- Adenda N° 2.
- Adenda N° 3.
- Aclaración N° 1
- Adenda N° 4.
- Adenda N° 5.
- Adenda N° 6.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 04/06/2015, redactada por funcionarios de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Cultura.
- Ofertas presentadas por las firmas OPTRONIC S.R.L., TIME S.R.L., SEGEL LOGISTICA S.A. y J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
- Nota DC/MEC N° 460/2015; remitido a la empresa J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
- Nota de la empresa J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., dando respuesta a la Nota DC/MEC N° 460/2015.
- Nota DC/MEC N° 461/2015; remitido a la empresa TIME S.R.L.
- Nota de la empresa TIME S.R.L., dando respuesta a la Nota DC/MEC N° 461/2015.
- Nota DC/MEC N° 551/2015 de fecha 23/06/2015; remitido a la Secretaria de la Función Pública con expediente N° 6859/15 de fecha 23/06/2015.
- Nota PR/SFP/SG N° 650/2015 de fecha 08/07/2015; con expediente N° 2102 de fecha 09/07/2015, dando respuesta a lo solicitado en la Nota DC/MEC N° 551/2015.

En fecha 04 de junio de 2015, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Concluido el acto de apertura se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de ofertas, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

OBSERVACIONES REALIZADAS:

- El Sr. MICHAEL HERSCHKOWICZ de la EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A. deja constancia que:

- La Empresa SEGEL LOGISTICA S.A. presenta una carta del fabricante EVOLIS donde indica cuales seria las consecuencias de utilizar las cintas con terminación AAA, en las impresoras de la Institución, siendo que las impresoras no se pueden configurar para esa cinta, además puede ver que más de una empresa ofreció la cinta A11.
- La oferta presentada por TIME: presenta en su formulario de oferta en el Ítem 1 la cinta AAA cuando el fabricante en la carta que presentamos dice que no se podrá utilizar esta cinta, también detalla en el mismo formulario YMCKOK, cuando dice que hay que ofertar YMCKO
- Que se presenta unas fotos de las impresoras con el número de serie de las maquinas de la institución.
- Si bien es cierto el formulario de Oferta es un documento sustancial a través de la DNCP de basta jurisprudencia a resuelto que puede existir errores formales dentro de un documento sustancial siempre y cuando el precio unitario se mantenga invariable y en ese sentido en el ART. 59 del decreto 21909/03 habilita la subsanación de cualquier disconformidad o error formal que no altere la sustancia de la oferta, es decir EL PRECIO UNITARIO. Nuestro precio no variara sea por Ítem o por Lote.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Es opinión de este Comité, que las observaciones realizadas por el representante de la empresa SEGEL LOGISTICA S.A., con respecto a las documentaciones de carácter sustanciales que las mismas serán analizada pormenorizadamente en el momento correspondiente al proceso de evaluación y en cuanto a las documentaciones de carácter formal, este Comité podrá solicitar documentaciones conforme lo establece el Art. 59º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

- La Sra. FATIMA PEREZ de la Empresa TIME S.R.L. deja constancia que:

- En respuesta a la observación de la empresa SEGEL, los datos de las especificaciones son subsanables vía consulta a través del comité de evaluación.
- En respuesta a la Empresa SEGEL sobre otros oferentes con cintas A11, debería solicitar el comité de evaluación la carta del distribuidor para constatar el respaldo que tienen.
- Consta en la documentación de SEGEL, documento sustancial de la oferta, LISTA DE PRECIO no se ajusta a lo estipulado en el PBC, planilla adenda Nº 6 por lo que la oferta de SEGEL debería ser sometida a la Ley de Contrataciones Públicas.
- En respuesta a ley nombrada por la empresa SEGEL, es aplicable a subsanar el error en nuestra lista de precios, pero no así a la oferta presentada por SEGEL debido a que la ley de Contrataciones obliga al Oferente a presentar el formulario del PBC que en este caso figura en la Adenda Nº 6, por Ítems y no permite alteraciones.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Es opinión de este Comité, que las observaciones realizadas por el representante de la empresa TIME S.R.L., con respecto a las documentaciones de carácter sustanciales que las mismas serán analizada pormenorizadamente en el momento correspondiente al proceso de evaluación y en cuanto a las documentaciones de carácter formal, este Comité podrá solicitar documentaciones conforme lo establece el Art. 59° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
OPTRONIC S.R.L.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.	CUMPLE Ítem 1 y 2 NO CUMPLE Ítem 3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	NO APLICA
SEGEL LOGISTICA S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TIME S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE**	NO APLICA

- **INCUMPLIMIENTOS DE OPTRONIC S.R.L.**

Formulario de Oferta:

En el formulario de ofertas presentado por la firma OPTRONIC S.R.L., Lista de Precios presenta la cotización de su oferta por lote; asimismo se ha verificado a la Adenda N° 6, que forma parte de la Carta de Invitación establece que la cotización de las ofertas deben ser por ítems.

Conforme a ello, se constata, por un lado, que la firma OPTRONIC S.R.L., consigna la Lista de Precios cotizado por lotes; no establecido en el Formulario de Oferta - Lista de Precios conforme a la Adenda N° 6.

Una vez analizado, ambos documentos (Carta de Invitación y Formulario de Oferta - Lista de Precios presentado por el Oferente) se infiere, que la cotización utilizada en el mismo, no coincide con el formato estándar establecido en la Carta de Invitación - Adenda N° 6, pues, el de la firma OPTRONIC S.R.L., omite el Formulario de Oferta establecido en la Carta de Invitación, situación que puede alterar o afectar el normal cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Además, es obligación para los oferentes utilizar, el Formulario de la Oferta que figura en las bases de la presente contratación, en razón a que el mismo pliego contempla que "El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones y deberá estar firmada en todas sus hojas...".

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma OPTRONIC S.R.L., ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° del Decreto N° 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por la Carta de Invitación.—

- **INCUMPLIMIENTOS DE SEGEL LOGISTICA S.A.**

Formulario de Oferta:

En el formulario de ofertas presentado por la firma SEGEL LOGISTICA S.A., Lista de Precios presenta la cotización de su oferta por lote; asimismo se ha verificado a la Adenda Nº 6, que forma parte de la Carta de Invitación estable que la cotización de las ofertas deben ser por ítems.

Conforme a ello, se constata, por un lado, que la firma SEGEL LOGISTICA S.A., consigna la Lista de Precios cotizado por lotes; no establecido en el Formulario de Oferta - Lista de Precios conforme a la Adenda Nº 6.

Una vez analizado, ambos documentos (Carta de Invitación y Formulario de Oferta - Lista de Precios presentado por el Oferente) se infiere, que la cotización utilizada en el mismo, no coincide con el formato estándar establecido en la Carta de Invitación - Adenda Nº 6, pues, el de la firma SEGEL LOGISTICA S.A., omite él Formulario de Oferta establecido en la Carta de Invitación, situación que puede alterar o afectar el normal cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado.

Además, es obligación para los oferentes utilizar, el Formulario de la Oferta que figura en las bases de la presente contratación, en razón a que el mismo pliego contempla que "El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones y deberá estar firmada en todas sus hojas...".

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma SEGEL LOGISTICA S.A., ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° del Decreto Nº 3719/15— por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por la Carta de Invitación.—

- **INCUMPLIMIENTOS DE J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.**

Formulario de Oferta:

La empresa J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., presenta su Formulario de Oferta - Lista de Precios, en el *ítem 3 no consigna la marca del producto ofertado en la columna de "Marca"* como se solicita en la Carta de Invitación.

Además, es obligación para los oferentes utilizar, el Formulario de la Oferta que figura en las bases de la presente contratación, en razón a que el mismo pliego contempla que "El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones y deberá estar firmada en todas sus hojas...".

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L., en el ítem 3, ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60° del Decreto Nº 3.719, que modifica este articulo en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas — por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).—

* **I.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.:** Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso a la Nota DC/MEC Nº 551/2015 de fecha 23/06/2015, expediente Nº 6859/2015, solicitando a la Secretaria de la Función Pública la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por nota PR/SFP/SG Nº 650/2015, con expediente Nº 2102 de fecha 09 de julio de 2015, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nomina de Altas y Bajas..."; según constancia Nº 2185/2015, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de la Constancia.

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado las documentaciones básicas de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

** **TIME S.R.L.:** Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso a la Nota DC/MEC Nº 551/2015 de fecha 23/06/2015, expediente Nº 6859/2015, solicitando a la Secretaria de la Función Pública la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionarios/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes, se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Por nota PR/SFP/SG Nº 650/2015, con expediente Nº 2102 de fecha 09 de julio de 2015, "...informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituidos por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nomina de Altas y Bajas..."; según constancia Nº 2185/2015, las personas individualizadas de los Oferentes o sus representantes no registran datos/antecedentes. Se adjunta copia de la Constancia.

Como consecuencia del análisis preliminar, en el que se han revisado las documentaciones básicas de carácter sustancial de todas las ofertas, ha resultado el siguiente cuadro de ofertas, ordenado numéricamente, de menor a mayor, conforme las reglas previstas en las bases del llamado.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO)

ITEMS	Código del Catalogo	Descripción del Bien	TIME S.R.L. Precio Total (IVA incluido)	J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. Precio Total (IVA incluido)
1	44103112-003	Rollo Film full panel P/NR5F008XXX para impresora EVOLIS Primacy, YMCKO	85.217.400	107.970.000
2	44103121-028	Kit de Limpieza para la impresora EVOLIS PRIMACY	5.995.000	5.492.500
3	55121802-004	Tarjeta Blanca de PVC	43.890.000	NO APLICA
4	44103103-001	Toner PARA IMPRESORA Ricoh Aficio MP 5002 SP Toner Type MP 4500/8045 e/LD345, Color BLACK EDP CODE 841346	No Cotiza	2.000.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CARTA DE INVITACIÓN - ANEXO C

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS		TIME S.R.L.	J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
"ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE BOLETO ESTUDIANTIL"	Documentos que acrediten que el bien cumple con las especificaciones técnicas suscripta por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo C, firmado y con sello de la empresa	Ítem 1 Rollo Film full panel P/NR5F008XXX para impresora EVOLIS Primacy, YMCKO	CUMPLE	CUMPLE
		Ítem 2 Kit de Limpieza para la impresora EVOLIS PRIMACY	CUMPLE	CUMPLE
		Ítem 3 Tarjeta Blanca de PVC	CUMPLE	NO APLICA*
		Ítem 4 Toner PARA IMPRESORA Ricoh Aficio MP 5002 SP Toner Type MP 4500/8045 e/LD345, Color BLACK EDP CODE 841346	NO COTIZA	CUMPLE

* **J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.: No Aplica** por no consignar en la columna *"Marca"* en su Formulario de Ofertas – Lista de Precios, en el ítem 3 la *"Marca"* del producto ofertado como se solicita en la Carta de Invitación.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	TIME S.R.L.	J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA, UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	TIME S.R.L.	J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copias de contratos de bienes del objeto del llamado ejecutados con Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, durante los 2(dos) de los dos últimos años (2013-2014). Mínimo 2(dos) contratos por año.	Cumple	Cumple

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	TIME S.R.L.	J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances impositivos de los dos últimos ejercicios (2012-2013) Los índices a utilizar para el cálculo son: 1. Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 2 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente) 2. Endeudamiento; el promedio de los últimos 2 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y 3. Rentabilidad, el promedio de los últimos 2 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	Cumple	Cumple

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2013	AÑO 2012	
Activo Corriente	1.762.483.456	1.645.795.393	
Pasivo Corriente	514.408.194	4.655.698	
Pasivo Total	514.408.194	4.655.698	
Activo Total	2.982.012.907	2.347.151.851	
Utilidad del Ejercicio	92.384.235	284.843.968	
Capital	2.000.000.000	2.000.000.000	
RATIOS PRINCIPALES			PROMEDIO
Ratio de Liquidez			
Activo Corriente	*1.762.483.456*	*1.645.795.393*	*356,92*
Pasivo Corriente	*514.408.194*	*4.655.698*	*2*
igual o mayor a 1	*3,42*	*353,5*	*178,46*
Endeudamiento			
Pasivo Total	*514.408.194*	*4.655.698*	*0,17*
Activo Total	*2.982.012.907*	*2.347.151.851*	*2*
no mayo a 0,80	*0,17*	*0,001*	*0,08*
Rentabilidad: *Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*			
Utilidad del Ejercicio	*92.384.235*	*284.843.968*	*0,18*
Capital	*2.000.000.000*	*2.000.000.000*	*2*
no deberá ser (-)	*0,04*	*0,14*	*0,09*

RESUMEN DE DATOS	AÑO 2013	AÑO 2012	
Activo Corriente	36.165.471.391	26.870.882.117	
Pasivo Corriente	33.095.544.204	24.721.930.313	
Pasivo Total	39.387.255.470	30.293.972.970	
Activo Total	59.051.035.358	47.832.874.976	
Utilidad del Ejercicio	2.268.832.163	4.475.125.695	
Capital	3.496.000.000	3.496.000.000	
RATIOS PRINCIPALES			PROMEDIO
Ratio de Liquidez			
Activo Corriente	*36.165.471.391*	*26.870.882.117*	*2,17*
Pasivo Corriente	*33.095.544.204*	*24.721.930.313*	*2*
igual o mayor a 1	*1,09*	*1,08*	*1,08*
Endeudamiento			
Pasivo Total	*39.387.255.470*	*30.293.972.970*	*1,29*
Activo Total	*59.051.035.358*	*47.832.874.976*	*2*
no mayo a 0,80	*0,66*	*0,63*	*0,64*
Rentabilidad: *Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*			
Utilidad del Ejercicio	*2.268.832.163*	*4.475.125.695*	*1,92*
Capital	*3.496.000.000*	*3.496.000.000*	*2*
no deberá ser (-)	*0,64*	*1,28*	*0,96*

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas; los artículos 58°, 59°, 62° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y el Decreto N° 3.719/15 que modifica los artículos 60° y 61° el Decreto Reglamentario N° 21909/03; el Comité de Evaluación recomienda:

1.- **ADJUDICAR** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2015 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE BOLETO ESTUDIANTIL" de acuerdo a la salvedad prevista en el artículo 34 inciso c) de la Ley 2051/03, conforme a los siguientes cuadros:

EMPRESA: TIME S.R.L. RUC N° 80004112-7

Ítem	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	44103112-003	Rollo Film full panel P/NR5F008XXX para impresora EVOLIS Primacy, YMCKO	EVOLIS	FRANCIA	UNIDAD	UNIDAD	300	284.058	85.217.400
3	55121802-004	Tarjeta Blanca de PVC	INTELCAV	BRASIL	UNIDAD	UNIDAD	70.000	627	43.890.000

EMPRESA: J.FLEISCHMAN Y CIA. S.R.L. RUC N° 80001490-1

Ítem	Código del Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
2	44103121-028	Kit de Limpieza para la impresora EVOLIS PRIMACY	EVOLIS	USA	UNIDAD	UNIDAD	50	109.850	5.492.500
4	44103103-001	Toner PARA IMPRESORA Ricoh Aficio MP 5002 SP Toner Type MP 4500/8045 e/LD345, Color BLACK EDP CODE 841346	RICOH	JAPON	UNIDAD	UNIDAD	8	250.000	2.000.000

2.- **COMUNICAR** a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación en dos (2) copias de un mismo tenor.

CUNI GIOVANA PRIETO
Dirección General de Asesoría Jurídica

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

AGUEDA AQUINO GAYOSO
Dirección Financiera

FRANCISCO ANTONIO BORJA RAMÍREZ
Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa

NOTA DC SSI

TETÃ REMBIJOKUÁI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 8 de julio de 2015

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad de Contrataciones
Fecha: 09 JUL 2015 Hora: .....
Expediente N°: 2102
Aclaración: Gladys Z. Ibarra
Dpto. Contratos y Convenios
Dpto. Planificación y Programación
Secretaría Jurídica
Archivo
Comité

PR/SFP/SG N° 650 /2015

Señor
Lic. Jorge Bordón, Director de la DC
Ministerio de Educación y Cultura
Presente

Lic. Ma. Lorena Reguera, Secretaria General de la Secretaría de la Función Pública, *tiene el agrado de dirigirse a Usted, en referencia a la nota MEC/DC/ N° 551/2015 presentada en la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual solicita la expedición de Constancia de ser o no ser funcionario público.*

Al respecto, se informa que las mencionadas constancias son elaboradas en concordancia a una base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH). Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP) y la Nomina de Altas y Bajas *, remitidas por las Instituciones Públicas. Se realiza la presente aclaración para lo que hubiere lugar.*

Sin otro particular, hace propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Se detalla a continuación las Instituciones Públicas, que en la actualidad cuentan con Acciones de Inconstitucionalidad contra La ley N° 1626/2000: Ministerio Publico, Tribunal Superior de Justicia Electoral, Corte Suprema de Justicia, Municipalidad de Asunción, Banco Central del Paraguay, Universidad Nacional de Asunción, Contraloría General de la República, Senad y el Instituto de Previsión Social.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) deja expresa constancia de que no tiene confirmación formal de la carga total de datos de funcionarios y contratados en el SINARH por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE) en este ejercicio fiscal, por lo que se aclara que esta constancia es emitida según datos actuales obrantes dicho en el Sistema a la fecha, con la salvedad de que es responsabilidad exclusiva de las Instituciones la carga de datos en los módulos del SINARH y remitir sus nominas de Altas y Bajas a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y al Ministerio de Hacienda (MH), mes a mes, según al Art. 76 del Decreto 2.929/15.

Esta constancia se emite a petición del recurrente, y en caso de que sea requerida para avalar un proceso de contratación o nombramiento en algún Organismo y Entidades del Estado (OEE), se sugiere a las instituciones exigir a los particulares una declaración jurada de estar o no vinculado como funcionario permanente o como personal contratado en otros Organismos y Entidades del Estado.

PLANILLA DE SITUACION DE FUNCIONARIOS SEGÚN EXPTE. N° 6859 - /2015

Información Extraída del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos(SINARH), Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LDFP); en actualización por parte de los Recursos Humanos y Nómina de Altas y Bajas remitidas en forma mensual por las Instituciones Públicas a la SFP.

SEGÚN CONSTANCIA N° 2185 - /2015
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

N°	CEDULA/DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	NACIONALIDAD	INSTITUCIONES DONDE PRESTA SERVICIOS SEGÚN INFORMACION SINARH AL 2015.	INSTITUCIONES DONDE PRESTAN SERVICIOS SEGÚN LEGAJO DIGITAL DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS (LEFP) EN ACTUALIZACION POR PARTE DE LOS RESPONSABLES DE LOS RR.HH.	NOMINA DE ALTAS Y BAJAS SEGÚN LOS DISQUETES PRESENTADOS POR LAS INSTITUCIONES (DECRETO 2.929/15 ART 76)
1	2.389.205	ESTRELLA LEVY DE FLEISCHMAN	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
2	2.389.204	JACK SAMY FLEISCHMAN BENATHAN	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
3	6.313.071	FERNANDO RAUL BAZAN	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
4	1.111.410	FABIAN VIRGILIO ROJAS AYALA	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
5	2.497.131	CONRADO FABIAN VERA SALERNO	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
6	1.188.055	HUGO RENE CASTAGNINO THOMAS	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
7	2.114.482	OVIDIO MANUEL FRUTOS FIGUEREDO	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
8	1.120.339	JUAN ANTONIO SALAS PALACIOS	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
9	691.021	EDGAR FABIAN KOCHMANN GUILLINET	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
10	1.549.048	EDGAR ANDRES DA PONTE BARRIOS	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
11	250.402	NIDIA MODESTA VERA RADICE	PARAGUAYA	NO REGISTRA DATOS	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS
12	250.153	NILDA LEOPOLDINA PIAGGIO VDA DE PAEZ	PARAGUAYA	FIGURA COMO JUBILADA ACTIVA DE LA ORDINARIA MAGISTERIO NACIONAL AL 2015	NO REGISTRA ANTECEDENTES	NO REGISTRA DATOS

W.G.
FECHA:08/07/15

Presidencia de la República
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Lic. Ma. Lorena Reguera
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

COPIA

Dirección de Contrataciones

Educación Tarea de todos Paraguay Katupyry

NOTA/MEC/DC N° 551/2015

Asunción, 23 de junio de 2015.-

Señora
Lic. Lorena Reguera, Secretaria General
Secretaria de la Función Pública (SFP)
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al proceso de evaluación del llamado a Contratación Directa N° 04/2015 ***"Adquisición de Insumos para la Confección de Boleto Estudiantil"***, ID N° 290.479, convocada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).

Al respecto, en virtud a la Resolución DNCP 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 *"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas..."* se solicita, la emisión de la **Constancia de ser o no ser funcionario/a Publico/a** de las siguientes personas:

• Estrella Levy de Fleischman	C.I.C. N° 2.389.205.-
• Jack Samy Fleischman Benatham	C.I.C. N° 2.389.204.-
• Fernando Raul Bazan	C.I.C. N° 6.313.071.-
• Fabian Virgilio Rojas	C.I.C. N° 1.111.410.-
• Fabian Vera Salerno	C.I.C. N° 2.497.131.-
• Hugo Castagnino	C.I.C. N° 1.188.055.-
• Ovidio Manuel Frutos Figueredo	C.I.C. N° 2.114.482.-
• Juan Antonio Salas	C.I.C. N° 1.120.339.-
• Fabian Kochman Guillinet	C.I.C. N° 691.021.-
• Edgar Andres Daponte Barrios	C.I.C. N° 1.549.048.-
• Nidia Vera Radice	C.I.C. N° 250.402.-
• Nilda Piaggio Vda. de Paez	C.I.C. N° 250.153.-

Se adjunta copia de la Resolución DNCP N° 849/2015.

Sin otro motivo en particular, le saludo cordialmente.

Lic. Jorge Bordón, Director de la DC
Ministerio de Educación y Cultura (MEC)

MESA DE ENTRADA
23 JUN 2015
Expte. 6859/15
PIV-848318

Lic. Prof. Elizabeth Vera
Mesa de Entrada
Secretaría de la Función Pública

Dirección de Contrataciones
Estrella 443 casi Alberdi. Piso 13
Tel: (595.21) 497-178 (595 21) 440-027/9
Asunción - Paraguay
www.mec.gov.py
MEC Digital @MECpy
unidadoperativa@gmail.com

13394